

EDICTO

Con fecha de 9 de octubre de 2023, la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha tenido a bien dictar Resolución número 134, por la que se aprueba la concesión de subvenciones 2023 en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro, para proyectos de promoción turístico; así como la ampliación del plazo de ejecución:

Vista la resolución número 49 de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2023.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto, fueron aprobadas definitivamente como integrantes del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2023, en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2022, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 3 de 5 de enero de 2023.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que dicha actividad está prevista en el Plan de Actividades para 2023 aprobado en Consejo Rector de 28 de octubre de 2022 y posteriormente aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 24 de noviembre de 2022. Esta actuación está contemplada en el apartado C.4. Acciones propias del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Vista la resolución número 59 de 31 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia número 66 de 10 de abril).

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 30 de mayo de 2023 para verificar la documentación contenida en las solicitudes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de 6 de junio de 2023. Así como la documentación presentada por las asociaciones.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 3 de agosto de 2023 donde se incluye el informe técnico único que incluye aquellas entidades admitidas y desestimadas provisionalmente donde se incluyen las que hubieran subsanado y proyectos ya valorados.

Vista la Propuesta provisional de resolución de 31 de agosto de 2023, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia número 171 de 8 de septiembre de 2023.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 21 de septiembre de 2023, donde se relacionan las entidades beneficiarias y aquellas que han sido desestimadas, conforme el artículo 9.3., de las bases de la convocatoria.

Visto el informe jurídico de 21 de septiembre de 2023, de la técnico de planificación y desarrollo; así como el documento contable de retención de crédito número 220230000336 de 3 de abril de 2023 por importe de 30.000€ a cargo de la aplicación presupuestaria 1794321148200 “Subvenciones asociaciones sin ánimo de lucro”, del presente ejercicio presupuestario.

Visto el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones modificada en su artículo 20 por la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, una vez que éstas han presentado formalmente el anexo IV “Aceptación/Reformulación” en el Registro General Electrónico de Diputación. Atendiendo al artículo 9.3., de las Bases de la Convocatoria, y que a continuación se relacionan, con la cuantía y conceptos que se detallan:

EXPTA MOAD	NOMBRE	PROYECTO	COSTE TOTAL €	APORT. PPTUR CONCEDIDA €	APORT. ASOC€
TUR_01/000001	C.D.AUTOMÓVIL GRANADA 2001	Promoción turística- deportiva IV Rally de Tierra ciudad de Granada	5.600	4.500	1.100
TUR_01/000002	ASOC. GRANADA TURISMO	Cambio de web Granada Convention Bureau	6.179,47	4.000	2.179,47
TUR_01/000003	ASOC. VALLE DE LECRÍN VENTANA AL MUNDO	Visita el Valle de Lección-Promoción turística en el Rosellón	2.707,73	2.436,96	270,77
TUR_01/000005	ASOC. PARA EL DESARROLLO LOCL DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS TIERRAS DE AGUAS	Plataforma web para el impulso del turismo en tierras d aguas	5.550	3.500	2.050
TUR_01/000006	ASOC SOCIALY CULTURAL GRANADA MÁS	Guía de rutas con sabor tropical	4.000	3.000	1.000
TUR_01/000008	ASOC.SOCIAL Y	Primer Gastrofestival	4.600	3.250	1.350



	CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	con Sabor Tropical			
TUR_01/000013	ASOC. FORO CARTA EUROPEA TURISMO SOSTENIBLE DE SIERRA NEVADA	Creación y promoción de productos turísticos innovadores de ecoturismo y ecoturismo accesible universal en el área de espacio natural protegido de Sierra Nevada	2.689,35	2.420,41	268,94
TUR_01/000014	ASOC. OBSERVATORIO DEL MAR	Costa Tropical: "Tierra de cetáceos"	2.200	1.980	220
TUR_01/000018	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA CHIRIMOYA COSTA TROPICAL GRANADA-MÁLAGA	Implantación de postres de chirimoya en establecimientos de la Costa Tropical de Granada	5.500	4.500	1.000

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro desestimadas, indicando la causa que a continuación se relaciona:

EXPTE MOAD	NOMBRE	PROYECTO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
TUR_01/000004	ASOC. MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	Fusión, Espacio experimental de arte contemporáneo.	Incumplimiento del artículo 1 de las bases de la convocatoria, respecto del objeto, no es un proyecto de promoción turística.
TUR_01/000007	ASOC. EMPRESARIAL DE TURISMO RURAL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE, Y COSTA INTERIOR DE LA PROVINCIA DE GRANADA	El Valle de Lecrín como destino de turismo regenerativo	Incumplimiento del artículo 1 de las bases de la convocatoria, respecto del objeto, no es un proyecto de promoción turística.
TUR_01/000009	ASOC. UNA VISIÓN SALUDABLE DE LA VIDA	Me time: Un momento para mí	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000010	ASOC MUJERES POR UNA CULTURA TAMBIÉN EN FEMENINO Matria	La ciudad encriptada	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000011	ASOC. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES	La ruta de las sultanas nazaríes	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000012	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA	Jornada abierta de análisis del sector turístico y de colaboración público- privada. Desarrolla de DAFO para mejor gobernanza del sector	Incumplimiento del artículo 1 de las bases de la convocatoria, respecto del objeto, no es un proyecto de promoción turística.
TUR_01/000015	ASOC. OLIVARES MONUMENTALES DE ANDALUCÍA	Rutas olivos monumentales de Algarinejo, Cogollos Vega, Íllora y Órgiva	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000017	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	Defendiendo activos intangibles clave para nuevos productos turísticos disruptivos enfocados en la sostenibilidad y el freno a la despoblación	Incumplimiento del artículo 1 de las bases de la convocatoria, respecto del objeto, no es un proyecto de promoción turística.

TUR_01/000016

FUNDACIÓN TRIÁNGULO

Turismo amigable LGTBI
en la provincia de Granada

Insuficiencia de crédito disponible

TERCERO.- Atendiendo al artículo 11.1. De las Bases de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva que aprueba el Patronato Provincial de Turismo de Granada 2023, la ejecución del proyecto se habrá de efectuar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto en el supuesto de que no haya recaído resolución definitiva antes del 30 de junio de 2023, el plazo máximo de los proyectos **se amplía con carácter general a 6 meses posteriores al día siguiente de la aprobación de la resolución definitiva.** De esta manera e plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de **tres meses** tras la finalización del plazo de ejecución.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el G-Tablón y en la página web de Diputación Provincial de Granada.

QUINTO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)".

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Granada a fecha de firma electrónica,
LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIPUTADA DE TURISMO
MARTA NIEVAS BALLESTEROS